



Resolución Directoral

Nº 141 -2019-IN-OGAF

Lima, 17 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 182-2019-IN-OGAF-OCP, de fecha 16 de mayo de 2019 y el Informe Técnico N° 012-2019-IN-OGAF-OCP, de fecha 15 de mayo de 2019, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la baja y la transferencia en la modalidad de donación de veinticinco (25) bienes muebles en el patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, asignados al Proyecto Especial “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” – CORAH, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decretos Supremos N° 007-2010, 013-2012 y 009-2013-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10º, incisos j) y k) del Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de sus bienes patrimoniales, y de la misma forma, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; así también, el artículo 118º establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 1º del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final; involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE”, señala en el literal n), numeral 5.1, Definiciones,



que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Del mismo modo, en el capítulo VI, numeral 6.1.1., sobre la baja de bienes muebles, que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE, del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, el numeral 6.2.1. de dicha Directiva, señala que la donación es el acto de disposición, mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA, o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante Memorando N° 268-2019/IN/DGCO, de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, atendiendo el pedido realizado con Oficio N° 277-2019-DE/CORAH, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga"- CORAH, de fecha 05 de abril de 2019, informa que periódicamente se evalúa el estado de conservación de los bienes patrimoniales asignados, producto de dicha evaluación, se ha evidenciado la existencia de treinta y siete (37) bienes muebles en estado malo, solicitando se gestione la Resolución que permita oficializar la baja física y contable de los registros patrimoniales de CORAH y del Ministerio del Interior, para lo cual remite los Informes Técnicos de Bienes Patrimoniales respectivos. Del procedimiento de verificación de los treinta y siete (37) bienes muebles, se han identificado veinticinco (25) de ellos que califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso y porque se convirtieron en residuos, los cuales deben ser dados de baja y objeto de disposición final;

Que, los veinticinco (25) bienes muebles propuestos para la baja y donación en el presente Informe Técnico fueron adquiridos por el Proyecto Especial CORAH, con fondos transferidos por la Sección Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos, proporcionados por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). Éstos fondos, tienen relación con la ejecución del Acuerdo Operativo entre los Gobiernos de la República del Perú y los EEUU para el Control de Drogas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-96-RE y modificatoria;

Que, mediante el Informe N° 182-2019-IN-OGAF-OCP, de fecha 16 de mayo de 2019, presentado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, se adjunta el Informe Técnico N° 012-2019-IN-OGAF-OCP, de fecha 15 de mayo de 2019; en razón a la evaluación documentaria, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN, concluyendo que es procedente la baja de veinticinco (25) bienes muebles ubicados en la Av. Centenario N° 1045 - Pucallpa – Ucayali, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características técnicas se encuentran indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución; asimismo, la transferencia en la modalidad de donación de dichos bienes muebles, a favor de los operadores de RAEE debidamente registrados y autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud o por las Direcciones Regionales de Salud del Ministerio de Salud, o de los Sistemas de Manejo de RAEE; que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la Mesa de Partes del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior;



Resolución Directoral

Nº 141 -2019-IN-OGAF

Lima, 17 MAYO 2019

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010, 013-2012 y 009-2013-VIVIENDA; la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN; Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”; Decreto Legislativo N° 1266 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la BAJA por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, de veinticinco (25) bienes muebles en el patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, asignados al Proyecto Especial “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” – CORAH, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, sito en la Av. Centenario N° 1045 - Pucallpa – Ucayali, con un valor contable neto total de S/ 11,244.60 (Once mil, doscientos cuarenta y cuatro con 60/100 soles), cuyas características técnicas-patrimoniales están registradas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de los veinticinco (25) bienes muebles mencionados en el artículo precedente, a favor de los operadores de RAEE debidamente registrados y autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud o por las Direcciones Regionales de Salud del Ministerio de Salud, o de los Sistemas de Manejo de RAEE; que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la Mesa de Partes del Ministerio del Interior, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, realice las gestiones pertinentes para tramitar la exclusión del seguro patrimonial que haya contratado el Ministerio del Interior de los bienes muebles a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, debiendo procurar que los mismos se mantengan cubiertos mediante pólizas de seguros o similares hasta su disposición final.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral, a la Dirección General Contra el Crimen Organizado, al Proyecto Especial CORAH, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, que la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, será la responsable de comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja y dispone la transferencia en la modalidad de donación, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.



Regístrate y comuníquese.

.....
Lic. GISELA MAGGIO SAN YEN MAN
Directora General
Oficina General de Administración y Finanzas-OGAF
Ministerio del Interior

ANEXO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141/2019-IN-OGAF

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO CORAH	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIÓN	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN DEL BIEN
BIENES NO DEPRECIABLES															
1	AMOLADORA	675001050010	99192	OB0513	DEWALT	S/M	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	300.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
2	BALANZA ELECTRÓNICA	602207850014	99203	OB2805	HIPOCAMPO	PLATAFORMA	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	380.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
3	BALANZA ELECTRÓNICA	602207850012	99201	OB2294	KASO	S/M	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	685.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
4	BALANZA ELECTRÓNICA	602207850011	99200	OB2796	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	930.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
5	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970501	99237	OB2472	CANON	POWERSHOT ELPH 160	NEGRO	072061022301	S/D	MALO	9105.0301	329.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
6	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970510	99246	OB2705	CANON	POWERSHOT ELPH 180	NEGRO	122061008455	S/D	MALO	9105.0301	521.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
7	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410243	99260	OB2042	BOOSTER	CBA4-15A	NEGRO	E303021507	S/D	MALO	9105.0301	980.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
8	DISCO DURO EXTERNO	740818500107	99271	OB2508	MY PASSPORT ULTRA	S/M	NEGRO	WXQ1E256TS8E	S/D	MALO	9105.0301	731.60	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
9	ELECTROBOMBA	672235280027	99273	OB0910	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	220.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
10	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140039	99302	OB2775	OSTER	4655-053 OSTER	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	270.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
11	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140047	99310	OB0946	OSTER	CLASSIC	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	335.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
12	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140046	99309	OB0945	OSTER	CLASSIC	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	335.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
13	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140045	99308	OB0944	OSTER	CLASSIC	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	335.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
14	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140044	99307	OB0943	OSTER	CLASSIC	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	335.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
15	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140043	99306	OB0942	OSTER	CLASSIC	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	335.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
16	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140042	99305	OB2424	OSTER	4134-053 OSTER	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	349.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
17	LICUADORA ELÉCTRICA	322264140040	99303	OB2422	OSTER	4134-053 OSTER	NEGRO	S/S	S/D	MALO	9105.0301	349.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
18	MÁQUINA DE COSER DOMÉSTICA	675023600003	99313	OB2009	MIYAKI	GK26-1A	NEGRO	138646	S/D	MALO	9105.0301	355.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
19	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	952267420029	100222	OB2196	UBIQUITI	S/M	NEGRO	1442G0418D68ED037	S/D	MALO	9105.0301	660.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
20	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	952267420030	100223	OB2197	UBIQUITI	S/M	NEGRO	1442G0418D68ED10D	S/D	MALO	9105.0301	660.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
21	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	952267420021	99332	OB2847	UBIQUITI	NANO STATION M2	NEGRO	1532G687251423B7D	S/D	MALO	9105.0301	370.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
22	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	952267420022	99333	OB2848	UBIQUITI	NANO STATION M2	NEGRO	1532G687251423B8D	S/D	MALO	9105.0301	370.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
23	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	952267420025	99336	OB2844	UBIQUITI	NANO STATION M5	NEGRO	1520G44D9E72EC0E4	S/D	MALO	9105.0301	380.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
24	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	952267420026	99337	OB2843	UBIQUITI	NANO STATION M5	NEGRO	1520G44D9E72EC23A	S/D	MALO	9105.0301	380.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
25	TALADRO ELÉCTRICO PORTÁTIL	672295930035	99361	OB2880	BOSCH	GSB 16 RE	NEGRO	403000311	S/D	MALO	9105.0301	350.00	RAEE	NO ÚTIL	PROYECTO ESPECIAL CORAH-UCAYALI
												TOTAL	11,244.60		

